

Pilar 6

**MOVIMIENTO DE MUJERES
Y ORGANIZACIONES DE
LA SOCIEDAD CIVIL**

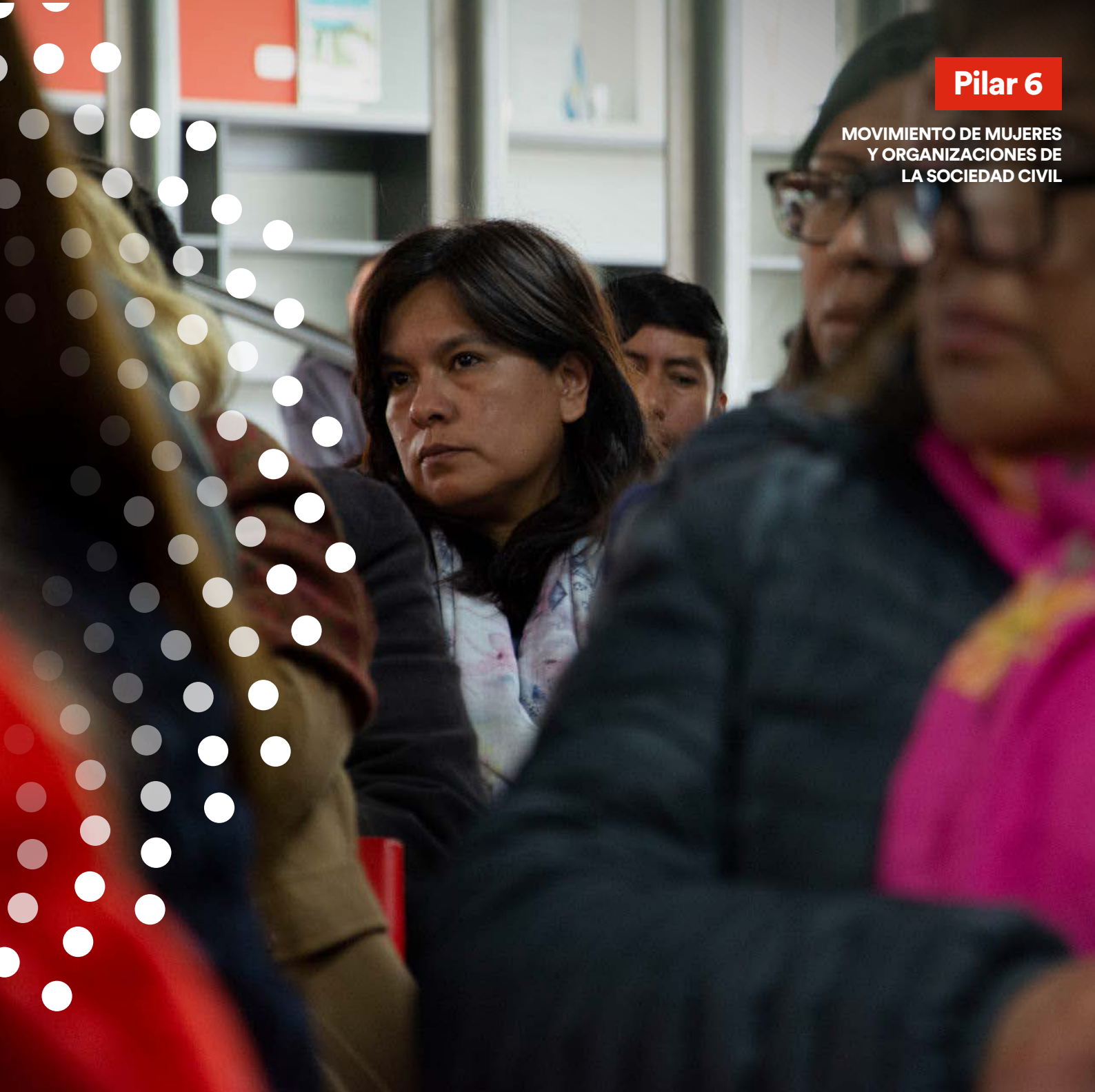


Foto de portada: Iniciativa Spotlight

Iniciativa Spotlight en Argentina

CARTILLA DE TRABAJO COMUNITARIO ACTIVISMOS EN RED

2021



**Spotlight
Initiative**



Cartilla de trabajo comunitario

Activismos en Red



Activismos en Red
Potenciando las estrategias comunitarias
para la erradicación de las Violencias
basadas en el Género (VBG) en Argentina



Iniciativa
Spotlight
Para eliminar la violencia
contra las mujeres y las niñas



Cartilla de trabajo comunitario

Activismos en Red

Índice

1- Introducción	3
2- Historización de los espacios comunitarios y de la organización social SeAP ..	5
3- ¿De qué hablamos cuando decimos violencias de géneros?	9
3.1- Por una vida libre de violencias	
3.2- Herramientas de acción colectiva: Escuchar primero	15
3.3- Herramientas de acceso a la justicia	18
4- Derechos sexuales y prevención de las violencias desde la ESI	25
5- Trabajo y Géneros	42
6- Hacia un cierre... reflexiones y desafíos	46
7- Bibliografía	47
8- Glosario	49

Equipo Redactor:

Daniela Bustos

Cándida Lopez

Mumi Pinto

Luana Massei

Ariel Aybar

Ilustraciones: Gus Amieva

Córdoba, 2020

1

Introducción

El presente material es el fruto del trabajo realizado a lo largo de la capacitación “**Activismos en Red: Promotoras comunitarias de derechos en géneros. Herramientas para el abordaje comunitario**” coordinada por SeAP (Servicio a la Acción Popular) junto a tres organizaciones de mujeres, lesbianas, travestis y trans de los barrios Colinas del Cerro, San Ignacio y Villa Urquiza, ubicados en la zona oeste de la ciudad de Córdoba. Dicha formación está enmarcada en el proyecto de *Activismos en red: potenciando las estrategias comunitarias para la erradicación en las violencias basadas en el género en Argentina* del Fondo de Mujeres del Sur, que tiene como propósito fortalecer a las organizaciones que promueven la justicia de género desde un enfoque interseccional en sus territorios para prevenir, acompañar y erradicar las violencias basadas en el género. Las jornadas se realizaron durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre del año 2020 bajo dos modalidades de trabajo, siempre sostenidas desde la virtualidad debido al contexto de emergencia sanitaria: los “**Encuentro en Red**”, que tuvieron como metodología el debate participativo y exposiciones de invitadas referentes de los temas abordados en cada instancia; y los “**Microencuentros**”, que consistieron en talleres focalizados en cada espacio territorial en los cuales se produjeron colectivamente sistematizaciones de las experiencias y los saberes propios de las participantes con la ayuda de la herramienta del mapeo colectivo.

Nuestro objetivo como equipo de Géneros y Disidencias de SeAP en esta capacitación estuvo puesto en generar un espacio de formación y encuentro que sirva de base para la reconstrucción y fortalecimiento de una Red Interbarrial. En cada encuentro se habilitó la posibilidad de intercambiar interrogantes y saberes propios de cada territorio, según sus experiencias y recorridos en el trabajo que realizan como promotoras comunitarias en sus barrios. Encontramos en esta capacitación una oportunidad para conocer más de cerca los desafíos que tenemos como red en estos territorios en la coyuntura actual, y en esta guía de trabajo la posibilidad de materializar un registro de la riqueza de cada uno de los encuentros y sistematizar las herramientas con las que contamos en este trabajo.

Nos llevamos todas el aprendizaje de pensarnos desde la virtualidad y las ganas de abrazarnos en cada cierre de taller. Pero con ese mismo compromiso escribimos cada uno de

estos apartados con el deseo de que se constituya en una herramienta que acompañe la tarea de promoción de derechos, la prevención y abordaje de las situaciones de violencias que se llevan en los territorios, tarea esencial que debe ser reconocida como tal. La cartilla se organiza en 5 apartados: 1)Historización de los espacios comunitarios y de la organización social SeAP, 2)Violencias de géneros, 3)Derechos sexuales y prevención de las violencias desde la ESI; 4)Trabajo y Géneros; y por último las reflexiones y desafíos que nos quedan de todo el proceso de capacitación.

Profundo agradecimiento a cada una por la disposición, por la confianza, y la convicción en que la salida es colectiva y en comunidad.



2

Historización de los espacios comunitarios y de la organización social SeAP

Servicio a la Acción Popular (SeAP) es una organización de la sociedad civil que se funda en el año 1984 en la ciudad de Córdoba Capital. Desde aquella década al día de hoy, la organización se caracteriza por el trabajo continuo sobre la promoción de derechos de niños, jóvenes, mujeres y disidencias que habitan en los territorios pertenecientes a la zona del CPC Colón, en el costado oeste de nuestra ciudad. Actualmente, SeAP está integrada por personas que provienen de distintas disciplinas como trabajo social, abogacía, contabilidad y psicología conformando su estructura en 3



áreas de trabajo:

Niñeces y Juventudes, Géneros y Disidencias y Economía Social y Trabajo. Particularmente, el área de Géneros y Disidencias - que es desde donde se redacta la presente cartilla - ha llevado adelante durante el lapso 2019-2021 trabajos territoriales en los barrios de Villa Urquiza, San Ignacio y Colinas del Cerro junto con

compañeres de esas comunidades, especialmente en la formación y acompañamiento en temáticas ligadas a salud sexual y (no) reproductiva, violencias por motivos de géneros, trabajo y género, educación sexual integral, entre otras.



A continuación, se presenta una breve descripción de los espacios comunitarios, comentados por les compañeres de los territorios.

Centro Cultural “Patito Feo” - Barrio Colinas del Cerro

El centro cultural Patito Feo pertenece al área de cultura de la Cooperativa de Trabajo, vivienda, consumo y servicios sociales Colinas del Cerro. Tiene sede propia, independiente de la sede de la cooperativa. Funciona desde los años 70 y ha sido transformado en varias etapas, primero fue centro de cuidado infantil, guardería y desde hace 4 años se recuperó la casa para que funcione el centro cultural. Allí, tenemos talleres de murga con adolescentes y pre-adolescentes que fue suspendido por la pandemia, un taller de arte y muralismo con mujeres - que depende del Frente de Mujeres de Colinas del Cerro en vinculación con el movimiento Evita - también funciona un área de recreación donde vienen chicos de 6 a 12 años, con un objetivo puramente lúdico y de animación a la lectura. Luego, está la Biblioteca María Elena Walsh que está con una pre personería jurídica que fue una iniciativa de jóvenes que están trabajando allí bajo el programa de empleo “potenciar trabajo”. También está el taller de costura, donde estamos tramitando una cooperativa de inclusión “La Paquito” haciendo talleres de capacitación sobre el oficio y equipando

para poder hacer el taller más productivo. Además, contamos con un grupo de jóvenes que realizan charlas sobre ESI. Se suman distintas actividades, como la Feria que se hace una vez por semana y con eso se pagan los gastos fijos del local. Tenemos una cuadrilla de mantenimiento que funciona en la



Cooperativa, en sus espacios recreativos como la canchita. La forma de organizarnos es a través de grupos que tienen su responsabilidad laboral con el centro cultural, además de su responsabilidad social de difundir las actividades, de convocar, invitar a la comunidad que es el mayor desafío” Gabriela, compañera del Centro Cultural Patito Feo de Barrio Colinas del Cerro.

Fundación Polo - Espacio comunitario en Villa Urquiza

“La asociación funciona hace 8 años y hace 6 años que se vienen llevando adelante actividades como La Murga Lxs Dragonxs, la copa de leche y el comedor. La comisión la integran las madres de les niñas que van a la murga.

Hoy nos volvimos a reunir con la murga, más allá de que no vaya a haber carnavalazo, estamos ensayando con lxs chicxs, arreglando los instrumentos. Nos organizamos entre nosotrxs, acomodando nuestro espacio con la expectativa de poder inaugurar, de a poco lo estamos armando.”

Mariela, compañera de Fundación Polo de Barrio Villa Urquiza.



Salón Comunitario “Crece desde abajo” - Barrio San Ignacio

“El salón comunitario funciona desde hace 17 años. En sus inicios, fue una red de mujeres y jóvenes del SeAP, trabajando allí como promotoras de salud y derechos de niñas y jóvenes. Luego estuvo parado un par de años, y volvimos con un taller de tarjetería para niñas de 6 años hasta 13, y ahí empezamos a funcionar como salón comunitario y copa de leche. (...) Hace unos años allí funciona la Casa Abierta co-gestionada con SeAP y la SENAF sobre los derechos de niñas. En el tiempo de la pandemia se abrió casi 2 meses el comedor comunitario, además de la copa de leche,



para la gente del barrio. Ambas cosas se solventaron gracias al Movimiento Evita y el SeAP con la campaña de asistencia alimentaria. Por la pandemia muchas actividades se pararon como merendero, escuelita de fútbol, clases de fotografía, de teatro para niñas, música, zumba, talleres de capacitación en adicciones y de escucha de la secretaria de prevención de adicciones de la provincia, gimnasia, etc. Esas actividades se enmarcaron en el

“potenciar trabajo”. Hoy hay alrededor de 54 personas que trabajan en el salón, entre jóvenes, hombres y mujeres de todas las edades”. Pato, compañera del Salón Comunitario de San Ignacio.



3

¿De qué hablamos cuando decimos VIOLENCIAS DE GÉNEROS?

En este apartado podemos encontrar información, reflexiones, experiencias y saberes sobre los interrogantes que nos surgieron al momento de preguntarnos por esta problemática: ***¿qué entendemos por Violencias de Géneros? ¿qué tipos de violencias existen? ¿en qué ámbitos de la vida se producen y reproducen? ¿qué podemos hacer ante estas situaciones? ¿dónde nos comunicamos y con quiénes? ¿cómo construimos dispositivos en red en contexto de pandemia?***

En el marco de las capacitaciones abordamos cada una de estas preguntas, lo que nos llevó a construir colectivamente esta cartilla como una herramienta que nos ayuda a intervenir comunitariamente como promotoras territoriales en la prevención y abordaje de situaciones de violencias de géneros. Identificamos **tres ejes claves** para realizar el acompañamiento: 1) *Por una vida libre de violencias*, 2) *Herramientas de acción colectiva: Escuchar primero* y 3) *Herramientas de acceso a la justicia*.

3.1 Por una vida libre de violencias

Violencias de géneros, tipo de violencias, ámbitos de violencias, estadísticas

Entendemos como **violencias de géneros** aquellas situaciones de violencia, discriminación, agresión o amenaza de agresión, subordinación y desigualdad de poder ejercida hacia mujeres cis, trans, travestis, lesbianas, gays, bisexuales, intersex, no binaries y otras identidades -tanto en el ámbito público como en el privado-, que afectan sus vidas cotidianas en diversos aspectos: su libertad, dignidad, integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial, como así también su seguridad personal.

Partimos de una mirada interseccional de la problemática de las violencias, que nos permite tener una perspectiva más compleja en torno a las desigualdades y posibilita entender de qué forma se entrelazan las múltiples desigualdades que no pueden comprenderse como una

"suma" de opresiones sino como un entretreído más complejo.

La violencia de género se distingue de otros tipos de violencia, en tanto que ésta afecta a las personas o a los grupos de personas por razones de género, diversidad corporal, identitaria, sexo afectiva, y puede incluir daños físicos, sexuales, psicológicos, patrimoniales, económicos, simbólicos o de cualquier otra índole.

En Argentina contamos con la **Ley 26.485** "*Ley de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales*" sancionada en el año 2009. Esta ley nos ampara ante la protección y garantía de nuestros **derechos** a:

- a) Una vida sin violencia y sin discriminaciones;
- b) Acceso a la salud, la educación y la seguridad personal;
- c) La integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial;
- d) Que se respete nuestra dignidad;
- e) Decidir sobre la vida reproductiva, número de embarazos y cuándo tenerlos, de conformidad con la Ley 25.673 de Creación del Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable;
- f) La intimidad, la libertad de creencias y de pensamiento;
- g) Recibir información y asesoramiento adecuado;
- h) Gozar de medidas integrales de asistencia, protección y seguridad;
- i) Gozar de acceso gratuito a la justicia en casos comprendidos en el ámbito de aplicación de la presente ley;
- j) La igualdad real de derechos, oportunidades y de trato entre varones y mujeres;
- k) Un trato respetuoso de las mujeres que padecen violencia, evitando toda conducta, acto u omisión que produzca revictimización.

La ley No 26.485 conceptualiza distintos **tipos de violencia** categorizándolas en:

FÍSICA: La que se emplea contra el cuerpo de la mujer produciendo dolor, daño o riesgo de producirlo y cualquier otra forma de maltrato o agresión que afecte su integridad física.

PSICOLÓGICA: La que causa daño emocional y disminución de la autoestima o perjudica y perturba el pleno desarrollo personal o que busca degradar o controlar sus acciones, comportamientos, creencias y decisiones, mediante amenaza, acoso, hostigamiento, restricción, humillación, deshonra, descrédito, manipulación o aislamiento.

SEXUAL: Cualquier acción que implique la vulneración en todas sus formas, con o sin acceso genital, del derecho de la mujer de decidir voluntariamente acerca de su vida sexual o reproductiva a través de amenazas, coerción, uso de la fuerza o intimidación, incluyendo la violación dentro del matrimonio o de otras relaciones vinculares o de parentesco, exista o no convivencia, así como la prostitución forzada, explotación, esclavitud, acoso, abuso sexual y trata de mujeres.

ECONÓMICA Y PATRIMONIAL: La que se dirige a ocasionar un menoscabo en los recursos económicos o patrimoniales de la mujer, a través de la perturbación de la posesión, tenencia o propiedad de sus bienes, pérdida, sustracción, destrucción, retención o distracción indebida de objetos, instrumentos de trabajo, documentos personales, bienes, valores y derechos patrimoniales.

SIMBÓLICA: La que a través de patrones estereotipados, mensajes, valores, íconos o signos transmita y reproduzca dominación, desigualdad y discriminación en las relaciones sociales, naturalizando la subordinación de la mujer en la sociedad.

Además la ley señala que según las formas que se manifieste en los distintos ámbitos **las modalidades de la violencia** son:

VIOLENCIA DOMÉSTICA: Aquella ejercida contra las mujeres por un integrante del grupo familiar, independientemente del espacio físico donde ésta ocurra, que dañe la dignidad, el bienestar, la integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial, la libertad, comprendiendo la libertad reproductiva y el derecho al pleno desarrollo de las mujeres. Se

entiende por grupo familiar el originado en el parentesco sea por consanguinidad o por afinidad, el matrimonio, las uniones de hecho y las parejas o noviazgos. Incluye las relaciones vigentes o finalizadas, no siendo requisito la convivencia;

VIOLENCIA INSTITUCIONAL: Aquella realizada por las/los funcionarias/os, profesionales, personal y agentes pertenecientes a cualquier órgano, ente o institución pública, que tenga como fin retardar, obstaculizar o impedir que las mujeres tengan acceso a las políticas públicas y ejerzan los derechos previstos en esta ley. Quedan comprendidas, además, las que se ejercen en los partidos políticos, sindicatos, organizaciones empresariales, deportivas y de la sociedad civil;

VIOLENCIA LABORAL: Aquella que discrimina a las mujeres en los ámbitos de trabajo públicos o privados y que obstaculiza su acceso al empleo, contratación, ascenso, estabilidad o permanencia en el mismo, exigiendo requisitos sobre estado civil, maternidad, edad, apariencia física o la realización de test de embarazo. Constituye también violencia contra las mujeres en el ámbito laboral quebrantar el derecho de igual remuneración por igual tarea o función. Asimismo, incluye el hostigamiento psicológico en forma sistemática sobre una determinada trabajadora con el fin de lograr su exclusión laboral;

VIOLENCIA CONTRA LA LIBERTAD REPRODUCTIVA: Aquella que vulnere el derecho de las mujeres a decidir libre y responsablemente el número de embarazos o el intervalo entre los nacimientos, de conformidad con la Ley 25.673 de Creación del Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable;

VIOLENCIA OBSTÉTRICA: Aquella que ejerce el personal de salud sobre el cuerpo y los procesos reproductivos de las mujeres, expresada en un trato deshumanizado, un abuso de medicalización y patologización de los procesos naturales, de conformidad con la Ley 25.929.

VIOLENCIA MEDIÁTICA: Aquella publicación o difusión de mensajes e imágenes estereotipados a través de cualquier medio masivo de comunicación, que de manera directa o indirecta promueva la explotación de mujeres o sus imágenes, injurie, difame, discrimine, deshonre, humille o atente contra la dignidad de las mujeres, como así también la utilización de mujeres, adolescentes y niñas en mensajes e imágenes pornográficas, legitimando la desigualdad de trato o construya patrones socioculturales reproductores de la desigualdad o generadores de violencia contra las mujeres.

Los femicidios, transfemicidios y travesticidios son la manifestación más extrema de las violencias de géneros. El **Registro Nacional de Femicidios** (Observatorio Ahora Que Si Nos Ven, 2020) da cuenta de que hubieron 298 femicidios del 1 de Enero al 30 de Diciembre de 2020 (durante la fase de Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio - ASPO - y Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio - DISPO).

Fuente: Observatorio Ahora que si nos ven



Femicidios del 20 de marzo al 30 de diciembre de 2020

DENUNCIAS Y MEDIDAS JUDICIALES

Durante el ASPO Y DISPO



OBSERVATORIO
DE LAS VIOLENCIAS DE GÉNERO
AHORA QUE SÍ NOS VEN

Femicidios del 20 de marzo al 30 de diciembre de 2020

LUGAR FÍSICO DEL FEMICIDIO

Durante el ASPO Y DISPO

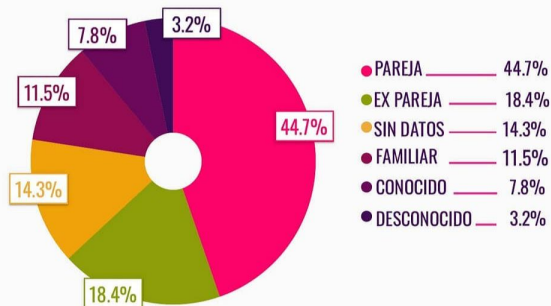


OBSERVATORIO
DE LAS VIOLENCIAS DE GÉNERO
AHORA QUE SÍ NOS VEN

Femicidios del 20 de marzo al 30 de diciembre de 2020

VÍNCULO DE LA VÍCTIMA CON EL AGRESOR

Durante el ASPO Y DISPO



OBSERVATORIO
DE LAS VIOLENCIAS DE GÉNERO
AHORA QUE SÍ NOS VEN



Un nudo difícil de desatar fue el de preguntarnos *¿y qué podemos hacer para acompañar a otras personas que atraviesan situaciones de violencias de géneros?*. Empezamos a pensar, a dialogar e intercambiar los saberes y experiencias que trae cada una, y de allí surge como parte de un trabajo colectivo de Activistas en Red -que fue acompañado y enriquecido por los aportes de Claudia Cedrón¹ y Stefanía Serra²- una guía o protocolo con algunas pistas o pasos a seguir para que cuando otra persona lo necesite pueda acudir a esta herramienta como un soporte, y tener una orientación de cómo abordar las situaciones de violencias de géneros. Es así que nos propusimos trabajar en dos claves: las herramientas de acción colectiva y la primera escucha, por un lado, y las herramientas de acceso a la justicia, por el otro.

3.2 Herramientas de acción colectiva: Escuchar primero

“Mi silencio no me protegió. Tu silencio no te protegerá”
Audre Lorde³

Es fundamental a la hora de pensar un abordaje integral de las violencias de géneros preguntarnos de qué manera sostener, en este contexto de pandemia, dispositivos y estrategias

¹ Feminista psicóloga que viene trabajando cuestiones de género fundamentalmente en espacios de mujeres. Trabaja en la salud pública en el primer nivel de atención, en el Centro de Salud Marqués Anexo, Córdoba Capital.

² Abogada, trabajadora del Poder Judicial de Córdoba y miembro del gremio de judicialxs.

³ Escritora y activista feminista afroamericana del siglo XX. Declarada lesbiana públicamente, era la punta de lanza en todas las manifestaciones para los derechos de la mujer.

comunitarias de prevención de las violencias y promoción de los derechos de mujeres y personas LGTTBIQ+ de forma situada. Enumeramos algunas estrategias posibles a considerar a la hora de diseñar y llevar a cabo acciones de prevención:

- **CAMPAÑA DE PREVENCIÓN COMUNITARIA**

- Active campañas de visibilización de los números y lugares públicos.
- Lazo violeta o corazón verde: si necesitas ayuda no estás sola.
- Otras estrategias: actividades que inviten a otras mujeres y disidencias, que sea un lugar cálido, de confianza, donde las mujeres del barrio puedan oír experiencias que las animen a contar, a abrirse, a pedir ayuda.
- Generar espacios dentro de los centros y salones comunitarios como para iniciar los acompañamientos. Un cobijo, un lugar de escucha.
- Promover la autodefensa feminista como herramienta.
- Difundir información sobre derechos de mujeres y personas LGTTBIQ+
- Propiciar actividades culturales, de encuentro y expresión que posibiliten la generación de lazos de confianza.

- **ACOMPañAMIENTOS EN SITUACIONES DE VIOLENCIA DE GÉNERO**

PRIMER MOMENTO *¡Salir sola es difícil, es un lío!*

¿Cómo recibir a la persona que atraviesa situaciones de violencia?

La primera escucha es fundamental:

- Es necesario un *espacio cálido*, un ambiente de confianza, de acompañamiento. Puede ser un espacio específico (un espacio que cuente con mesa y sillas, en el que se pueda cerrar la puerta, y haya silencio) o un espacio inespecífico (una casa, la calle, un negocio que genere cierta intimidad y confidencialidad).
- Generar un vínculo de confianza a través de la *escucha atenta*, sin juzgar, tratar de comprender, de aportar y acompañar. Si te está contando es porque ya sintió confianza, hay que sostener eso, cuidar desde el respeto y la confidencialidad, no contar a otros lo que nos está compartiendo la persona que está viviendo estas

situaciones. Puede ser necesario contar con teléfonos, papel donde anotar, lapicera, folletos con números útiles, pañuelos descartables, y la guía de trabajo.

- *Acompañar sin invadir*: respetar los tiempos de cada persona sin decirle lo que tiene o debe hacer, los tiempos de cada una son diferentes.
- *Pensar distintas maneras de acompañar* según quienes estén atravesando las situaciones de violencias, no todas las situaciones son iguales.
- *Contención*: contener sus miedos con información, acompañar para que esté segura de lo que va a hacer, conociendo los tiempos que eso implica, no es fácil.

Momentos claves de la escucha:

- Presentación mutua (¿cómo llega al espacio comunitario o a pedir ayuda?)
- Registrar avisando previamente: escribir información relevante sobre fechas, denuncias previas, domicilio, teléfono para comunicarse, hijos/as que tiene, redes con las que cuenta
- Escucha abierta (sin interrupciones)
- Escucha activa (estar muy atentas, no hacer preguntas de cosas que ya nos contó)
- Realizar preguntas aclaratorias (es importante tratar de comprender para acompañar)
- Preguntar expectativas que tiene en el acompañamiento que busca desde el espacio comunitario
- Hacer aclaraciones sobre los alcances del rol de promotoras
- Asesorar con información concreta y precisa
- Construir acuerdos y compromisos de trabajo

SEGUNDO MOMENTO *¿Qué quiere hacer? ¿Que puede hacer?*

Estar atentas a la *gravedad de la situación: plan de seguridad*. Crear un código para comunicarnos, estar en contacto, ofrecerle un lugar donde quedarse:

- *Redes de contención*: las redes nos sostienen y salvan. Es importante contar con redes que puedan acompañar una vez que se inicia este proceso, ¿cuáles tiene? la familia a veces no es un lugar, los espacios comunitarios si.
- *Generar estrategias para poder acompañar si la mujer decide denunciar*. La justicia no es acorde a la realidad, si decide hacer la denuncia, poder explicar los tiempos que eso conlleva, es un proceso largo hasta que la justicia actúe.
- Ante situaciones de discriminación también se puede hacer *denuncia en el INADI*: Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo.

- Es muy importante que nos *informemos* de las situaciones, y si no hay respuestas por parte del Estado generar *acciones colectivas de exigibilidad*: realizar pronunciamientos, cortes de calle, marchas que visibilicen y exijan intervenciones urgentes ante las problemáticas que vivimos.

De estos encuentros también nos llevamos interrogantes que nos interpelan a la hora de pensarnos como promotoras y que creemos necesario compartir como parte de un debate que no se acaba y que es necesario profundizar en pos de exigir y construir respuestas urgentes e integrales: *¿Qué pasa con la violencia hacia mujeres trans y travestis? ¿Y cuando la persona que agrede es una mujer cis? ¿Qué respuestas tiene el Estado ante la problemática de las violencias hacia trans, travestis, lesbianas y otras identidades disidentes?*

3.3 Herramientas de Acceso a la Justicia

“El privilegio es el mayor enemigo del derecho”

Marie von Ebner-Eschenbach⁴

Recordemos que existen muchos tipos de violencias de géneros y que es importante conocer cuales son las herramientas con las que contamos para hacer valer nuestro derecho a una vida libre.

Una de esas herramientas es la *DENUNCIA* de estas situaciones ante el *Poder Judicial*. En principio no hay un solo lugar, podemos denunciar en una Unidad Judicial, en el Polo de la Mujer, en una Fiscalía, en un Juzgado de Violencia Familiar, Niños , Niñas y Adolescentes y Género. Pero si hay lugares que van a ser mejores que otros, según la situación en la que nos encontramos:

- Los juzgados de *Violencia Familiar , Niños, Niñas Adolescentes y Género* tienen de positivo que quienes trabajan ahí están formados en la temática y suele haber menos tiempo de espera.
- El *Polo de la Mujer* tiene personal especializado, lo cual es importante cuando nos encontramos en algunas situaciones particulares como por ejemplo abuso sexual, ya que la institucion cuenta con peritos médicos. Además destacar que cuenta con una unidad judicial en el mismo espacio.

¿QUÉ PASA DESPUÉS?

⁴ Escritora de origen austríaco, Honoris causa en Filosofía por la Universidad de Viena, llegó a ser catalogada como la mejor de las escritoras en lengua alemana de su tiempo.

1- Nos van a tomar la denuncia con un formulario. Las preguntas tienen que ver con indicadores de riesgo.

2- Esto va a generar que se inicie una causa ante el Juzgado de Violencia Familiar, Niños , Niñas y Adolescentes y Género (VF NNA Y G).

3- Según lo que haya sucedido y lo que digamos en la denuncia puede iniciarse también una causa penal contra la persona que señalamos como responsable.

¿Qué puedo esperar de los juzgados de Violencia Familiar, Niños , Niñas y Adolescentes y Género?

- Que se ponga en conocimiento a la SeNAF (Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia) si hay Niños, Niñas y Adolescentes involucrados.
- Que se ordene una entrevista psicológica.
- Que según lo que pidamos y los indicadores de riesgo el o la jueza ordene algunas de estas medidas:
 1. Disponer la exclusión del agresor de la residencia común y la entrega inmediata de sus efectos personales.
 2. Disponer que la persona que ha sido víctima pueda volver al domicilio.
 3. Disponer el inmediato alojamiento de la o las víctimas en un hotel o en residencia de familiares.
 4. Prohibir al agresor estar presente en el domicilio o residencia, lugares de trabajo, estudio u otros que frecuente también la víctima.
 5. Prohibir al agresor comunicarse con la víctima, demás personas afectadas, testigos o denunciantes del hecho.
 6. Ordenar la entrega de un dispositivo salva o botón antipánico.
 7. En caso de que la víctima fuere niño niña o adolescente o persona en situación de discapacidad, puede otorgar su guarda provisoria a quien considere.
 8. Cuando fuere necesario y con carácter provisional, el régimen de alimentos, tenencia y de visitas.
 9. Disponer la asistencia obligatoria del agresor a programas de rehabilitación.

PRIMERO VA A INTERVENIR UNA UNIDAD JUDICIAL Y DESPUÉS UNA FISCALÍA

Es importante recordar que si bien desde lo Penal se pueden disponer medidas como las que puede ordenar un Juzgado de VF NNA Y G., el objetivo principal de este proceso va a ser averiguar lo que sucedió y si la persona causante es responsable por un delito.

¿Siempre va a haber una causa penal?

No necesariamente, esto va a depender en *primer lugar* si según lo relatado estamos hablando de un delito.

En *segundo lugar*, dependiendo del tipo de delito puede ser requerido el consentimiento de la víctima para iniciar una acción penal.

Y ¿qué puede suceder después?

Probablemente *citan para declarar* a la persona que ha sufrido el o los hechos de violencia y quienes pueden ser testigos. También puede *ordenar una pericia interdisciplinaria*. O pueden decir que, aún sin condenar a nadie, hay suficientes fundamentos para requerir que la *persona denunciada sea privada de su libertad*.

¿Cómo puedo obtener información?

En todos los ámbitos (PENAL O DE VF NNA Y G.) existen Asesorías:

Las *Asesorías son gratuitas* y podemos acudir a ellas cuando no comprendemos alguna parte del proceso, cuando nos llega una citación o simplemente para saber qué derechos tenemos ante determinada situación:

- ★ **Asesorías Penales:** Existen Asesorías específicas para personas que han sido víctimas de delitos, están en el Edificio de Fructuoso Rivera al 720 y nos podemos comunicar telefónicamente al 4266800 / 4266900.
- ★ **Asesorías de VF NNA y G. :** Están en el edificio de San Jerónimo 258 y podemos comunicarnos llamando al 4481000.

Durante la pandemia hemos observado que es más rápida la comunicación y respuesta vía email (ver recursero en el final de este apartado donde encontrarán los contactos para comunicarse).

Indicadores de riesgo. ¿Cuáles serían para la justicia?

Hay varios *indicadores de riesgo*: los que están son el uso de armas en el hecho que se denuncia, el vínculo familiar, el consumo de sustancias por parte del agresor, si las víctimas son niños, niñas o adolescentes, si la persona está en situación de discapacidad, si se han hecho denuncias anteriores, si tiene familiares o vínculo en fuerzas policiales, si ha tenido amenazas al denunciar. Además la modalidad de violencia, los medios empleados para el hecho dependiendo del relato va a considerarse el riesgo. En cuanto a esto, cabe destacar que durante el 2020 se publicó un material que es de utilidad para consultar titulado: “Herramienta de análisis de riesgo en casos de violencia. Aporte de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, a través de la Oficina de Violencia Doméstica, al Programa Interministerial de abordaje integral de las Violencias Extremas por motivos de Género”⁵.

“¿Qué pasa cuando se viola una orden de restricciones?”

Configura en sí un delito penal, una vez que hicimos la primer denuncia, nos libraron la orden de restricción, si la persona viola esta orden de restricción vamos a necesitar hacer una segunda denuncia poniendo en conocimiento esto a la autoridad judicial, y se le van a ir acumulando los hechos a esta persona, el juez va a tener más fundamento para dictar medidas más drásticas.

En el ámbito penal lo que va a suceder es que la amenaza penal se le va a ir volviendo más grande, en vez de tener un hecho de amenazas y un hecho de violación de orden judicial y así sucesivamente cada VEZ QUE VAYA SUCEDIENDO, el efecto que tiene mientras más viole las órdenes de un juez esa persona más se va a acercar a la posibilidad de que le dictan prisión preventiva en su contra. El fiscal va a decir a esta persona no llegue a decir si es responsable de sus hechos pero cada vez es más peligroso que esté en libertad por lo que puede dictar medida de prisión preventiva.

⁵ Disponible en:
<https://www.cij.gov.ar/nota-38166-Violencia-de-g-nero--la-Corte-Suprema-puso-a-disposici-n-de-las-agencias-ejecutivas-una-herramienta-de-an-lisis-de-riesgo.html>

“¿Cuántas denuncias tiene que tener el agresor para que vaya preso?”

No existe un número de denuncias, tampoco un tipo de hechos, en las causas penales, son con mucha demora.

Prisión preventiva: cantidad de hechos y peligro procesal que una persona entorpezca el procedimiento o se fugue, son las cosas que tiene en cuenta el fiscal para dictar prisión.

Todos los delitos penales si sos responsable tienen condena de prisión, esas condenas nunca llegan o llegan muy tarde.

“¿Tengo que venir muerta para que hagan algo? ¿Cómo se manejan?”

Es importante acudir a la asesoría en vista de que hay nuevos hechos y no se han tomado medidas.

Una oportunidad de contrastar las leyes con las experiencias

El taller de violencias significó un gran desafío, ya que a partir de esas narrativas de experiencias en primera persona se generó un momento de tensión, bronca e impotencia por el mal funcionamiento de las instituciones. Las participantes en sus relatos pudieron expresar en primera persona lo vivido en las experiencias, tanto propias como de personas a quienes acompañaron:

“Cuando una va a las instituciones nos destratan, cuando vamos a denunciar, cuando hablamos del destrato tiene que ver con lo estructural, la falta de recursos que el poder judicial destina al trabajo de este tipo de causas, la demanda inmensa que hay de un montón de herramientas y lo alejado que están los jueces de la realidad de la mayoría de las personas que van a denunciar, con la imposibilidad de de ponerse en el lugar de quien acude al poder judicial con una necesidad de que esta situación sea resuelta y se garanticen sus derechos”.

“Nos sentimos solas porque nos abandona tanto la justicia como el polo de la mujer”

“La Justicia es lo peor que hay, un año y medio renegue, el nunca se presentaba, me canse de las vueltas, decidí mantener sola a mis hijxs”.

“Te piden tu numero o tu correo y nunca te llaman, si vos no estás detrás de la situación nunca te informan, es un abandono institucional, cuando una hace la

denuncia existen protocolos en las comisarías y sin embargo no se cumplen. Es difícil hacer la denuncia cuando se está pasando una situación difícil”.

“De la cantidad de denuncias que se hacen, un porcentaje muy pequeño llega a tener una condena o una resolución judicial. El poder judicial tiene muchas explicaciones que darnos a los ciudadanas”.

El taller significó el desafío de no quedarnos en la impotencia y la tristeza, para repensar colectivamente desde nuestra potencia las estrategias que nos damos día a día. Coincidimos en que la mejor herramienta que tenemos ante esto, son justamente estas instancias donde organizarnos colectivamente.

“ESTO ME ESTÁ INDIGNANDO”

La organización es la forma de poder colectivizar las demandas, no sentirnos solas es importante. Quienes participaron del taller vienen desempeñando tareas como promotoras comunitarias desde hace mucho tiempo, habiendo muchas pasado por situaciones de violencia. Es muy común conocer muchas compañeras que han pasado por esta situación, acompañando a que otras puedan recibir ayuda de los organismos públicos, que podamos generar este sostén la escucha, que podamos generar respuestas y construir estrategias colectivas. Lo compartido en los talleres por las participantes dio cuenta de la complejidad de esta problemática y reflejó la impotencia de la que hablábamos al principio. Situaciones y experiencias para pensar y repensar estrategias colectivas, es la intención que tenemos de poder generar a partir de estos espacios, el fortalecimiento de la red, para encontrar sostén. Es así que la posibilidad de hacer estas instancias de formación en red nos dan herramientas que nos fortalecen, a la vez que nos sensibilizan:

“En esta red de contención que hemos conformado nos sirve para canalizar sentimientos y también nos potencia para la intervención y el acompañamiento”.

RECURSERO

Polo Integral de la Mujer

Entre Ríos 680, Córdoba

0351 428-8700

0800 888 9898

Fuero de Niñez, Adolescencia y Violencia Familiar y de Género

San Jerónimo 258

0351 738-7534

Asesorías Violencia Familiar y de Género

351 4481000 internos 11891 / 11892 / 11839 / 11894

ofivfaga-cba@justiciacordoba.gob.ar / mmedina@justiciacordoba.gob.ar

Asesorías Penal

Fructuoso Rivera 720

4266800 / 4266900

Línea 144

0800-888-9898

WhatsApp: 351 8141400

4

Derechos sexuales y prevención de las violencias desde la ESI

¿Qué son los Derechos Sexuales?

En este apartado nos detendremos en lo que conocemos como “*Derechos sexuales, reproductivos y no reproductivos*”, eje que abordamos en las capacitaciones con el aporte Alejandra Dominguez⁶. El fin de este apartado es poder difundir, promover y así garantizar los derechos sexuales y reproductivos con el propósito de propiciar espacios de diálogo y reflexión acerca de la participación de las mujeres y las disidencias en la “defensa” y el reclamo de sus derechos sexuales vulnerados. Reconstruir su transitar participativo en sus espacios cotidianos con el fin de visibilizar a las mujeres como sujetas de derechos, poder enunciar, reconocer y reclamar acerca de nuestros derechos supone una tarea ardua y que necesita del trabajo colectivo, de la red sostenedora que nos aporta su acompañamiento en la defensa de los mismos.

Historicamente las distintas instituciones, familia, escuela, iglesia, centros de salud, estados, nos dicen lo que está bien o lo que está mal acerca del ejercicio de nuestros derechos sexuales, y desde ese lugar de poder nos violentan y nos condenan por nuestros deseos, elecciones, maneras de disfrute en el ejercicio de nuestras sexualidades que no condicen con lo que la “norma” del sistema patriarcal-heterosexual determina.

Hablamos de derechos ya que como personas nacemos en condiciones de libertad e igualdad, de todos modos entendemos que eso no está garantizado, ya que desde siempre las mujeres y las personas que conformamos lo que llamamos con el nombre de “disidencias” nos hemos visto atacades y violentades en nuestros deseos, controlando desde diversos medios nuestras elecciones, obligandonos a dejar de lado nuestros sentires para así adaptarnos a la norma patriarcal.

Entendemos que una manera de iniciar el camino en pos de la defensa de nuestros derechos sexuales, es a partir de los encuentros de formación, de capacitación en relación a esta temática, conocerlos, intercambiar saberes, experiencias, sensaciones nos da la posibilidad de

⁶ Feminista y docente de la Facultad de Ciencias Sociales y miembro de SeAP.

construir conocimiento de manera colectiva y desde ahí generar otros modos de intervenciones ante situaciones que nos aquejan y que a veces por distintas razones dejamos en manos de otros, este camino lo iniciamos juntas, paso a paso....

¿Qué derechos reconocemos que tenemos?, ¿cuales creemos son vulnerados?, ¿qué dificultades identificamos que se nos presentan al acceder a nuestros derechos?

¿Qué y cuáles son los derechos sexuales y reproductivos?

Los Derechos Sexuales y Reproductivos y No Reproductivos, son parte de los Derechos Humanos, son propios de todas las personas, sin discriminación alguna y por esto el estado es responsable de garantizarlos y hacer que se cumplan. Estos derechos buscan garantizar que las personas puedan **tomar decisiones sobre su vida sexual y reproductiva con libertad, confianza y seguridad**, de acuerdo a su vivencia interna (asociada al cuerpo, la mente, la espiritualidad, las emociones y la salud) y externa (asociada al contexto social, histórico, político y cultural).

Los Derechos Sexuales se refieren a **la libertad de las personas para ejercer su sexualidad de manera saludable**, sin ningún tipo de abuso, coerción, violencia o discriminación. La sexualidad no solo comprende la actividad sexual, sino que cuando nos referimos a “la sexualidad” también nos estamos refiriendo a las identidades de género, la orientación sexual, el erotismo, el placer, la intimidad y la reproducción.

Los Derechos Reproductivos y No Reproductivos también están relacionados a la libertad de las personas para decidir si tener o no hijos, la cantidad y el espaciamiento entre ellos, el tipo de familia que se quiere formar, acceder a información y planificación para hacerlo, a métodos anticonceptivos y al aborto legal, seguro y gratuito, así como a los servicios adecuados sobre fertilización asistida y servicios de salud pre y post embarazo.

Los Derechos No Reproductivos, ¿qué son?

en simples palabras es el derecho a pensar a la sexualidad no solamente como la capacidad de reproducir sino del derecho al placer, a tener información accesible y segura para cuidarnos y disfrutar de manera responsable; decidiendo de este modo ser o no ser madres, cuándo y cómo.

¿Cuáles son?

De acuerdo con la Federación Internacional de Planificación Familiar (IPPF por sus siglas en inglés) los derechos sexuales y reproductivos se pueden articular de la siguiente manera:

1. **Derecho a la igualdad**, a una protección legal igualitaria y a vivir libres de toda forma de discriminación basada en el sexo, la sexualidad o el género.
2. Derecho a **disfrutar** de forma libre, autónoma e informada de una vida sexual saludable y placentera sin presiones, miedo o violencia.
3. Derecho de todas las personas a la **participación**, sin importar su sexo, sexualidad o género.
4. Derecho a **ejercer tu orientación sexual, preferencia o identidad de género libremente sin ningún tipo de violencia o discriminación**.
5. **Derecho a la vida**, libertad, seguridad de la persona e integridad corporal.
6. **Derecho a la libertad de pensamiento, opinión y expresión**.
7. **Derecho a recibir educación, información y atención gratuita e integral** sobre tu salud sexual con garantía de intimidad, confidencialidad, igualdad y no discriminación
8. **Derecho a elegir** si casarse o no y a formar y planificar una familia, así como a decidir si tener o no hijos y cómo y cuándo tenerlos.
9. Derecho a **acceder a una interrupción legal del embarazo (ILE)**. Derecho a la persona gestante de atención de manera rápida con calidad y respeto ante una situación de post aborto ya sea que este haya sido provocado o espontáneo.
10. Derecho a acceder a la **prevención, diagnóstico y tratamiento del VIH/Sida y otras enfermedades de transmisión sexual (ITS)**

Marco legislativo

En Argentina, el **Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable**, creado por la Ley Nacional N° 25.673 reconoce que el **Derecho a la Salud comprende la Salud Sexual** y que ésta incluye la posibilidad de desarrollar una vida sexual gratificante y sin coerción, así como prevenir embarazos no planificados. También “el acceso a la información, orientación, métodos y prestaciones de servicios referidos a la salud sexual y procreación responsable”, entre otros (art. 2). Asimismo, garantiza el **acceso gratuito a métodos anticonceptivos** en hospitales, Centros de Salud, obras sociales y prepagas.

Para que estos derechos se hagan realidad, es necesario que hospitales y centros de salud garanticen...

- Recibir información en un lenguaje sencillo y claro.
- Ser escuchadas/os en un ambiente de confianza, respeto y apoyo.
- Acceder a la atención en lugares apropiados y cómodos que permitan la privacidad.
- Decidir con información y en forma autónoma qué método anticonceptivo usar.
- Acceder gratis a métodos anticonceptivos.
- Recibir atención segura del embarazo y el parto y atención de calidad y con buen trato después de un aborto.
- Acceder a la prevención, diagnóstico y tratamiento del VIH/Sida y otras infecciones de transmisión sexual (ITS).
- A partir de los 13 años de edad las y los adolescentes pueden acceder solas/os a la consulta médica y elegir el método anticonceptivo que mejor se adapte a sus necesidades y creencias. A partir de los dieciséis años el adolescente es considerado como un adulto para las decisiones atinentes al cuidado de su propio cuerpo.

Métodos Anticonceptivos y de Prevención de enfermedades de transmisión sexual para disfrutar



Conocido como: Forro, profiláctico, condón, preservativo.

Descripción: Es una funda de látex que se coloca en el pene erecto en cada relación sexual e impide que el semen entre en la vagina, ano o boca.

Cómo se usa: Se coloca cuando el pene está erecto, se aprieta la punta y se desenrolla hasta la base del pene. Se retira después de la eyaculación, antes de que el pene pierda la erección.

Beneficios: Es fácil de conseguir y no repercute en el organismo. Es el único método que previene infecciones de transmisión sexual. Puede usarse durante el embarazo y la lactancia. No necesita receta.

Consideraciones: Dado que se coloca durante la relación sexual puede interrumpir el juego previo, por eso se recomienda incluirlo en el mismo. Todos los participantes de la relación sexual deben participar e insistir en su uso.

Eficacia: Alta, si se lo usa de **forma correcta y durante toda la relación sexual**.

Frecuencia de uso: En cada relación sexual (vaginal, anal u oral) desde el principio hasta el final.

Mitos: No es cierto que si no eyaculé, puedo volver a usarlo. No es cierto que usar dos preservativos al mismo tiempo aumenta su eficacia. No es cierto que si eyaculo afuera no necesito usarlo. No es cierto que disminuye la sensibilidad. No es cierto que su uso es responsabilidad sólo del varón.

Efecto reversible: Si no se usa, es posible quedar embarazada.

Previene ITS: Sí, previene el VIH y otras infecciones de transmisión sexual.

Gratis: Sí.



Conocido como: Campo de látex

Descripción: Es una superficie de látex fina, que se realiza a partir de un preservativo. Se utiliza para protegerse de infecciones de transmisión sexual cuando se practica el sexo oral en la vagina o en el ano, o en el caso de frotar genitales entre personas con vulvas.

Para hacerlo:

1. **Se desenvuelve el preservativo.**
2. **Se corta el aro de la base.**
3. **Luego se corta en forma vertical, a lo largo.**
4. **Se consigue así un cuadrado de látex que se pondrá sobre la vagina o el ano.**

En Argentina desde hace unos años existe **Proyecto Preservativo para vulvas**, Autoconvocades para concientizar y reclamar la creación de un preservativo para vulvas.

Para + info: (<https://www.instagram.com/proyecto.preservativovulvas/?hl=es-la>)

Mail: proyecto.preservativoparavulvas@gmail.com



PASTILLAS ANTICONCEPTIVAS

Conocido como: Pastillas anticonceptivas, anticonceptivos, pastillas.

Descripción: Son pastillas de toma diaria hechas a base de hormonas que evitan la ovulación. Existen opciones de 21 o 28 comprimidos.

Cómo se usa: Se tiene que tomar una pastilla cada día en el mismo horario, durante 21 o 28 días. Para empezar a usar este método se debe hacer una consulta previa con un médico y éste indicará cuál es la adecuada para cada mujer.

Beneficios: Además de evitar los embarazos, previenen algunos tipos de cáncer, reducen los síntomas vinculados al ciclo menstrual y pueden regularlo.

Consideraciones: Es necesario sostener una rutina para tomar un comprimido cada día a la misma hora. **Interrumpir la toma u olvidar comprimidos disminuye la eficacia.** No protege de infecciones de transmisión sexual.

Eficacia: Es un método altamente eficaz. Es necesaria la **toma correcta de las pastillas.**

Frecuencia de uso: Todos los días.

Mitos: No es cierto que se debe hacer un descanso después de cierto tiempo. No es cierto que provocan aumento de peso. No es cierto que después de los 35 años no se deben tomar. No es cierto que disminuye el deseo sexual.

Efecto reversible: La mujer puede quedar embarazada casi inmediatamente después de haber dejado de tomar las pastillas. No hay aumento de la fertilidad cuando se suspende la toma.

Prevención de ITS: No previene infecciones de transmisión sexual.

Gratis: Disponible en el sistema público, en obras sociales y prepagas



ANTICONCEPCIÓN INYECTABLE

Conocido como: Inyección.

Descripción: Son dosis de hormonas inyectables que inhiben la ovulación. Vienen en ampollas.

Cómo se usa: Se aplica una inyección intramuscular profunda una vez al mes o trimestralmente, siempre en la misma fecha.

Beneficios: Tiene el mismo efecto que las pastillas, pero se aplica de forma mensual o trimestral.

Consideraciones: **Es importante respetar la fecha de la nueva inyección.** De lo contrario, pierde efectividad. Al inicio del método, las menstruaciones pueden ser irregulares o prolongadas. Con la continuación del método puede disminuir o ausentarse el sangrado menstrual.

Eficacia: Alta, siempre y cuando su aplicación se realice en la fecha correcta.

Frecuencia de uso: Una vez por mes o cada tres meses.

Mitos: No es cierto que la aplicación de la inyección es siempre dolorosa. No es cierto que la inyección anticonceptiva puede dejar estéril a la mujer. No es cierto que después de cierto tiempo de aplicar las inyecciones se debe dejar descansar el organismo. No es cierto que puede provocar cáncer.

Efecto reversible: Luego de suspender su uso la fertilidad se recupera de inmediato.

Previene ITS: No previene infecciones de transmisión sexual.

Gratis: Disponible en el sistema público, en obras sociales y prepagas



Conocido como: Pastilla del día después.

Descripción: Son una o dos pastillas que contienen una alta dosis de hormonas que retrasan la ovulación. Se recomienda su uso sólo para situaciones de emergencia.

Cómo se usa: Debe tomarse **luego de una relación sexual en la que haya fallado el método o no se haya usado uno.** Es más segura dentro de las primeras 12 horas aunque se puede tomar hasta 5 días después. En caso de violación debe tomarse siempre.

Beneficios: No tiene contraindicaciones y permite evitar un embarazo **luego de haber mantenido relaciones sexuales no protegidas o en las que falló el método.** Si la mujer ya está embarazada, no afecta al embrión en formación. La pueden retirar mujeres y varones, adolescentes o adultos, solos o en pareja. En caso de emergencia, está disponible las 24 hs. en la guardia de los hospitales.

Consideraciones: No se recomienda su uso habitual. Está indicado exclusivamente para situaciones de emergencia. Puede producir náuseas, vómitos, dolor de cabeza, mareos u otros malestares.

Eficacia: Alta, si se toma dentro de los 5 días. Cuanto antes se toma su eficacia es más alta.

Frecuencia: En cada relación sexual que haya fallado el método o no se haya usado uno.

Mitos: No es cierto que la pastilla de emergencia es abortiva, ya que actúa antes del embarazo. No es cierto que solo es efectiva si la tomás inmediatamente después de la relación sexual. No es cierto que las pastillas de emergencia son más efectivas que los anticonceptivos de uso diario.

Efecto reversible: Sí. A partir del día siguiente a la toma, no hay protección.

Previene ITS: No previene infecciones de transmisión sexual.

Gratis: Disponible en el sistema público, en obras sociales y prepagas.



Conocido como: DIU

Descripción: Es una pequeña pieza de plástico con cobre que impide que los espermatozoides se junten con el óvulo, evitando así el embarazo.

Cómo se usa: Se coloca en el interior del útero por un profesional en un consultorio.

Beneficios: Su efecto dura entre 3 y 10 años. La efectividad no depende de sostener un hábito por parte de la mujer. Evita las dificultades que pueden presentar otros métodos, por olvido o equivocaciones. Sólo hay que controlarlo una o dos veces por año. Pueden usarlo todas las mujeres, de todas las edades, hayan tenido hijos o no.

Consideraciones: Puede aumentar el sangrado durante la menstruación. Debe ser colocado y extraído por un médico.

Eficacia: Alta.

Frecuencia de uso: Debe cambiarse por otro dispositivo luego de 3-10 años de la colocación. No es necesario hacer un descanso.

Mitos: No es cierto que tiene menor eficacia que los anticonceptivos orales. No es cierto que es abortivo. No es cierto que pueda perforar el útero o migrar a otros órganos del cuerpo.

Efecto reversible: Se recupera la fertilidad inmediatamente después de retirarlo y puede ser retirado en cualquier momento.

Previene ITS: No previene infecciones de transmisión sexual.

Gratis: Disponible en el sistema público, en obras sociales y prepagas.



Conocido como: SIU

Descripción: Es un dispositivo en forma de T que se coloca en el interior del útero. Es similar a un DIU T de cobre, pero se diferencia de éste en que libera una sustancia llamada levonogestrel en forma constante.

Cómo se usa: Se coloca en el interior del útero por un profesional en un consultorio.

Beneficios: Su efecto dura 5 años. La efectividad no depende de un hábito de la mujer. Sólo hay que controlarlo una o dos veces por año. Puede ser usado en forma segura por la mayoría de las mujeres, aunque está especialmente indicado en mujeres que tienen menstruaciones muy abundantes porque reduce sustancialmente el flujo menstrual.

Consideraciones: El efecto adverso más frecuente del SIU es el goteo sanguíneo persistente durante los primeros meses posteriores a su colocación. Luego de los 2 años de uso, produce ausencia del sangrado menstrual en el 50% de las usuarias.

Eficacia: Alta.

Frecuencia de uso: Debe cambiarse por otro SIU a los 5 años de la colocación. No es necesario hacer un descanso.

Mitos: No es cierto que es necesario hacer un descanso. No es cierto que al quitarlo aumenta la fertilidad. No es cierto que pueda perforar el útero o migrar a otros órganos del cuerpo.

Efecto Reversible: La posibilidad de quedar embarazada luego de retirar el dispositivo es del 80% durante el primer año.

Previene ITS: No previene de infecciones de transmisión sexual.

Gratis: Disponible en el sistema público, en obras sociales y prepagas



Conocido como: Chip.

Descripción: Es un implante de plástico flexible del tamaño de un fósforo. Libera hormonas que impiden la ovulación.

Cómo se usa: Se inserta debajo de la piel del brazo con una pequeña incisión con anestesia local. La colocación la hace un profesional.

Beneficios: Su efecto dura de 3 a 7 años. La efectividad no depende de sostener un hábito por parte de la mujer. Se controla sólo una o dos veces por año.

Consideraciones: Es para toda persona con capacidad de gestar que no cuente con cobertura del subsistema de obras sociales o del subsistema privado, haya tenido o no un evento obstétrico. (parto, cesárea, aborto).

Eficacia: Alta.

Frecuencia de uso: Debe cambiarse por otro implante luego de 3 años de la colocación. No es necesario hacer un descanso.

Mitos: No es cierto que la aplicación es dolorosa. No es cierto que provoca aumento de peso.

Efecto reversible: La fertilidad se recupera al momento de retirarlo.

Previene ITS: No previene infecciones de transmisión sexual.

Gratis: Disponible en el sistema público, en obras sociales y prepagas.



Conocido como: Vasectomía o esterilización masculina.

Descripción: Es un método quirúrgico permanente, seguro y sencillo. Cómo se usa Consiste en ligar los conductos deferentes de manera de impedir el paso de los espermatozoides desde los testículos hacia el pene. Puede realizarse con anestesia local y sin internación.

Beneficios: No requiere anestesia general. No modifica el aspecto físico de los órganos sexuales masculinos. No tiene efectos colaterales. No afecta el deseo ni la actividad sexual.

Consideraciones: Es efectiva tres meses después de haber sido realizada. En ese período, debe usarse otro método anticonceptivo.

Eficacia: Alta, luego de tres meses de haber sido realizada.

Frecuencia de uso: La intervención es por única vez.

Mitos: No es cierto que afecte el deseo sexual del varón. No es cierto que afecte la erección. No es cierto que cambie el aspecto de los genitales.

Efecto reversible: En general es irreversible. La reversión es a través de una cirugía difícil y costosa, no disponible en el sistema público de salud.

Previene ITS: No previene infecciones de transmisión sexual.

Gratis: Disponible en el sistema público, en obras sociales y prepagas.



Conocido como: Ligadura de trompas.

Descripción: Es un método quirúrgico permanente para mujeres.

Cómo se usa: Consiste en ligar, cortar u obstruir las trompas de Falopio de manera que los óvulos no puedan estar en contacto con los espermatozoides. La cirugía es sencilla. La realiza un profesional en un quirófano y requiere anestesia total o epidural.

Beneficios: No hay ninguna condición médica que restrinja la posibilidad de elección de este método, aunque algunas condiciones o circunstancias requieren ciertas precauciones. No tiene efectos secundarios a largo plazo. Cualquier mujer mayor de edad puede acceder gratuitamente.

Consideraciones: A pesar de no ser necesario, en algunos servicios se solicita haber tenido hijos, el consentimiento de padres o pareja, o autorización judicial.

Eficacia: Alta.

Frecuencia de uso: La intervención es por única vez.

Mitos: No es cierto que afecta al ciclo menstrual. No es cierto que afecta el estado de ánimo. No es cierto que produce cambios en el cuerpo de la mujer.

Efecto reversible: Es un método anticonceptivo permanente para la mujer. La reversión es a través de una cirugía difícil, costosa y no disponible en el sistema público de salud.

Previene ITS: No previene infecciones de transmisión sexual.

Gratis: Disponible en el sistema público, en obras sociales y prepagas.

Interrupción Legal del Embarazo

Desde el año 1921 en nuestro país existen situaciones en las cuales las interrupciones del embarazo son legales. De acuerdo con el artículo 86 del Código Penal y la sentencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación del Caso F.A.L del año 2012, las interrupciones son legales cuando:

- **Si el embarazo representa un peligro para la vida de la mujer y este peligro no puede ser evitado por otros medios;**
- **Si el embarazo representa un peligro para la salud de la mujer (entendida la salud como el bienestar físico, mental-emocional y social);**

- **Si el embarazo proviene de una violación.**

En todos los casos, se recomienda que la persona gestante inicie una consulta con un profesional de la salud que la oriente y pueda sacar las dudas sobre la práctica y el proceso de interrupción. En Córdoba contamos con la Red de Profesionales de la Salud por el Derecho a Decidir, que se encuentran en hospitales y centros de salud de los barrios de la ciudad y el interior, que se encargan de acompañar las interrupciones en los casos mencionados anteriormente. (<http://www.redsaluddecidir.org/donde-encontrarnos-recursero/cordoba/>)

PUNTOS PARA TENER EN CUENTA!!

No se necesita autorización judicial: Una vez certificada la causa de la interrupción del embarazo por un profesional de la salud, no se necesita autorización judicial ni administrativa para acceder al aborto. Tampoco se puede retrasar innecesariamente el acceso al aborto. Deben eliminarse los requisitos que no estén médicamente indicados.

No se necesita denuncia policial o judicial: En los casos de violación, solo se requiere una declaración jurada que deje constancia de que el embarazo es producto de una violación.

Las víctimas de violencia sexual: Deben recibir en forma inmediata y expeditiva la asistencia adecuada en un contexto cómodo, seguro, privado, confiable y que evite la revictimización. Debe asegurarse la obtención y conservación de pruebas vinculadas con el delito, así como brindar asistencia psicológica y legal a la víctima

Tenés derecho a recibir información: Los profesionales de la salud deben brindar a la persona gestante información oportuna, completa, comprensible y de calidad sobre las alternativas de atención y los distintos procedimientos disponibles para que pueda decidir sobre su cuerpo.

Tenés derecho a la privacidad y a la confidencialidad: Se debe respetar la privacidad de la persona y garantizar la confidencialidad de la información que esta haya solicitado, su decisión y cualquier otro dato de su historia clínica.

Obligaciones del sistema de salud: Las demoras innecesarias en la atención, el brindar información falsa o negarse a realizar la interrupción del embarazo constituyen actos que pueden ser sancionados administrativa, civil y/o penalmente.

Recientemente, se sancionó en nuestro país la Ley Nacional 27.160 de Interrupción Voluntaria del Embarazo (IVE) que estipula que la persona gestante, hasta la semana 14, puede interrumpir el proceso de gestación por cualquier causal. Al momento, se está aguardando su reglamentación para conocer mejor los mecanismos que tendrá la implementación de la ley.

Educación Sexual Integral (ESI) en la comunidad

La Ley Nacional de Educación Sexual Integral N° 26.150, sancionada en el año 2006 en nuestro país, determina que debe ser una realidad y una obligación de todas las escuelas tanto públicas como privadas, de impartir conocimiento, reflexiones e información en torno a las temáticas de géneros y sexualidades como un derecho que se desprende de la Convención Internacional de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes. Dentro de la ESI, existen 5 ejes para comprender mejor de qué se trata esta ley y por qué se incorpora el concepto de ***integralidad***.

1) Reconocer la Perspectiva de Género

Mucho se habla de la perspectiva de género, pero ¿de qué se trata?... En simples palabras, es una forma crítica de mirar la realidad que atraviesan a las personas y sus maneras de vincularse. Como toda relación, está mediada por cuestiones de poder que en muchos casos se distribuyen de manera desigual en nuestra sociedad. Esa inequidad deja en desventaja principalmente a mujeres y disidencias, habilitando vulneraciones de derechos como las violencias de géneros, el desconocimiento de las tareas de cuidado, etc.

Los estereotipos de género son los roles que se asignan a las personas por su condición de género asumido socialmente. Por ejemplo, aparece como determinante que las mujeres juegan con muñecas y están a cargo del cuidado del hogar y de les

niños, y los varones juegan con autos y camiones y son los proveedores económicos del hogar.

A partir de esta perspectiva es que se reflexiona sobre los estereotipos de géneros, tratando de correrse de esa determinación para en la libertad de elección de las personas en torno a quiénes son, cómo se perciben y cómo quieren ser llamadas.

2) Respetar la Diversidad

En este eje, se parte de que todas las personas somos distintas y que dentro de esa singularidad, podemos elegir libremente quienes somos, quienes queremos ser, cómo nos vestimos y percibimos nuestra sexualidad. Así, nadie debería ser juzgado por sus elecciones. Valorar las múltiples diferencias, supone una apuesta a reforzar las tolerancias y el respeto hacia lxs demás.

“La identidad de género es la forma en que cada persona siente su género. Por eso, puede corresponder o no con el sexo asignado al nacer. Es decir que es el género que cada persona siente, independientemente de que haya nacido hombre o mujer. Una persona que nació hombre puede sentir que su identidad de género es femenina y viceversa.”
(Fundación Huésped)

Es tarea de las personas que vivimos en comunidad, reducir al máximo las estigmatizaciones y prejuicios, las distintas violencias que repercuten por la intolerancia a la elección de la orientación sexual y la identidad de género.

3) Valorar la afectividad

A partir de este eje, se incorpora la importancia del aprendizaje de las emociones para fomentar sentimientos como la solidaridad, empatía y respeto para vincularnos de manera saludable en comunidad.

Es fundamental que todas las personas puedan expresar sus sentimientos, sus puntos de vista y opiniones sin sentirse mal por eso o juzgadx.

4) Ejercer nuestros derechos

Los niños y adolescentes tienen el derecho de poder participar, desde sus opiniones y puntos de vista, de las distintas dimensiones que hacen a su realidad. Es obligación de las

personas que trabajamos con las niñeces y juventudes y del Estado velar por el respeto y el desarrollo de sus derechos.

La ESI no es una ley aislada, se enmarca en un cúmulo de leyes y normativas que buscan ampliar derechos de todas las personas. Ejemplo de esto son las leyes de Matrimonio Igualitario, de Identidad de Género, el Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable, etc.

5) Cuidar el cuerpo y la salud

La salud es más que el bienestar físico. Incluye la dimensión de lo psicológico, lo económico, sociales y culturales de las personas. En este eje, se propone reflexionar sobre los estereotipos de bellezas que circulan en los medios masivos de comunicación y las redes sociales, y que pueden generar efectos negativos principalmente en nuestras juventudes. Valorar positivamente nuestros cuerpos, los vínculos que generamos, el reconocimiento de nuestra sexualidad de manera libre y autónoma, son aspectos que se trabajan desde este punto de vista.

La ESI... ¿Sólo en las escuelas?

Como vemos, cada uno de los ejes pueden pensarse en espacios no formales de trabajo donde circulan las niñeces y las juventudes, y no solamente la escuela. El centro cultural, las copas de leche, los comedores y todos los espacios artísticos y culturales en donde transitan les niñes y jóvenes del barrio, son encargados también de velar por los derechos que se desprenden de la ESI y cada uno de sus ejes.

Como promotoras comunitarias, podemos generar espacios donde circule información sobre los derechos ligados a la sexualidad, así como despejar dudas que ayuden a propiciar un acceso correcto y claro a la información. Esto se vuelve muy importante, ya que se busca principalmente reducir situaciones que pongan en riesgo y conocer situaciones de abuso por parte de adultxs. En ese sentido, algunas de los puntos de encuentro entre la ESI y el desarrollo de tareas comunitarias que las promotoras llevan adelante, podemos identificar la posibilidad de intervenir en:

- Brindando información certera sobre los derechos sexuales, reproductivos y no reproductivos

- Propiciando espacios libres de violencias que faciliten el desarrollo de todas las expresiones, fortaleciendo la empatía y el respeto
- Interviniendo ante el conocimiento de situaciones de violencias o que puedan estar generando vulneración de cualquier derecho de las niñas y juventudes
- Velando por los derechos de niños, niñas y adolescentes como la alimentación, el juego, la educación, salud, identidad, etc.

La ESI en la comunidad es una herramienta para detectar situaciones de violencias hacia niñas, niños y jóvenes y promover formas de vincularse de manera saludable y respetuosa de las elecciones de lxs demás.

De este modo, los derechos sexuales, reproductivos y no reproductivos se traducen en estas políticas públicas dirigidas a fomentar acciones de cuidados que reduzcan situaciones de riesgo para las personas. El centro de salud, la escuela y las instituciones estatales tienen la obligación de cumplir con estos derechos, y las personas que habitamos las comunidades de exigir por ellos. Así, el rol de la promotora comunitaria de derechos en géneros se vuelve fundamental en la exigencia de esos derechos y en la promoción de vidas libres de violencias en los territorios.

Entre las leyes y la realidad: una mirada desde las personas que construyen el barrio.

A lo largo de las capacitaciones fuimos identificando situaciones en las cuales vemos vulnerados nuestros derechos sexuales, reproductivos y no reproductivos.

Dijimos que estos derechos se traducen en políticas públicas por las cuales el Estado se responsabiliza a la hora de que aquello que dicen las letras de las normativas se hagan realidad en los barrios. Pero, *¿qué pasa cuando el Estado es quien vulnera, obstruye y obstaculiza el acceso a nuestros derechos?* En las distintas reflexiones que generamos a la hora de pensar en los centros de salud de nuestros territorios, se identificaron un cúmulo de violencias que van desde la obstrucción del acceso a ligadura tubaria - con la excusa de que la persona solicitante era joven y se podía arrepentir - hasta divulgación de las informaciones que circulaban en el consultorio médico, violando el secreto profesional y el derecho a la intimidad. Estas situaciones generan desconfianzas e inseguridades a la hora de acercarse al dispensario para acceder a una consulta o un dispositivo de cuidado.

“La médica de nuestro centro de salud, no coloca DIU porque ‘le da cosita’, así que ya sabemos que por más que elijamos ese método, no tenemos acceso”

“Vas al dispensario de acá y se entera todo el barrio a qué vas. Una prima fue a consulta por un posible embarazo y se enteró toda la familia”

“Me negaron la ligadura de trompas porque me dijeron que era joven”

Lejos de generar una mirada que desaliente, vemos como necesario incluir esta perspectiva que fuimos construyendo en los talleres sobre el déficit de las políticas públicas que están pensadas para mejorar el acceso a los derechos, pero que por distintos motivos no funcionan como deberían. De esta manera, el espacio de los talleres sirvió para fortalecer el entrecruce de experiencias que las compañeras traían de sus valiosas militancias y alguna información sobre qué hacer ante la vulneración de derechos ejercidos por funcionarios públicos e instituciones estatales; Pudimos visibilizar en esas acciones, que lejos de ser cuestiones aisladas o situaciones que pasan en un solo centro de salud de un barrio particular, son actitudes y experiencias que se repiten y que generan un problema estructural del sistema. El encuentro entre personas que construyen sus recorridos en sus propios barrios, en un espacio común, colectivo, se vuelve potencia a la hora de encarar alguna acción colectiva por el reclamo de los derechos y ese es otro balance positivo que dejó este recorrido.

RECURSERO

Salud Sexual y Reproductiva, Ministerio de Salud de Nación
0800-222-3444 - línea telefónica para reclamos

Consultorio de Salud Integral del Adolescente - Hospital Rawson
ssyr.hospitalrawson@gmail.com
Personalmente en el hospital o por teléfono al 0800-555-4141

Centro de Prevención, Asesoramiento y Testeo - Hospital Rawson
Tel. 4338919
programaprovincialsida@hotmail.com

Red de Profesionales de la Salud por el Derecho a Decidir
<http://www.redsaluddecidir.org/donde-encontrarnos-recursero/cordoba/>
Instagram: RedSaludxelDerechoaDecidir
Facebook: Red de Profesionales de la Salud por el Derecho a Decidir

5

Trabajo y Géneros

“Ninguna mujer tiene un orgasmo brillando el suelo de la cocina”

Bette Friedan⁷

La incorporación de este eje surge a partir de una demanda concreta de uno de los territorios con los que articula SeAP, vinculada a múltiples violencias ejercidas contra mujeres en el ámbito laboral en el marco de su actividad como trabajadoras de casas particulares, situaciones que se vieron agravadas por el contexto de pandemia.

Para abordar el eje de este taller en particular se contó con la participación de Ana Altamirano⁸, quien compartió valiosa información, herramientas y reflexiones en cuanto a los derechos de las trabajadoras. De acuerdo a información aportada por el Sinpecaf (Sindicato de personal de casas de familia) en Córdoba, solo el 30% de las trabajadoras están registradas, lo que complica más la situación, y con la pandemia, las desigualdades existentes se agudizan y los derechos laborales se vulneran aún más que antes. En Argentina los últimos datos del Indec (Instituto Nacional de Estadísticas y Censos) muestran que la brecha de género en las trabajadoras informales al tercer trimestre de 2019 fue de 36% y de 25 % en las formales. Mientras el 97 % de las trabajadoras de casas particulares son mujeres, el 75 % de ellas no está registrada. Según la OIT (Organización Internacional del Trabajo), en un informe de principios de 2019, “la alta informalidad del sector contribuye a crear condiciones para el trabajo forzoso y el trabajo infantil. Acarrea una remuneración injusta y falta de derechos como vacaciones, aguinaldo, días por enfermedad y maternidad, y horarios no establecidos que, a menudo, limitan con la explotación”.

El trabajo en casas particulares: Derechos, funciones y responsabilidades

Esta actividad está regida por la **Ley 26.844** del Régimen Especial de Contrato de Trabajo para el Personal de Casas Particulares, que nace de las reflexiones de trabajadoras del sindicato

⁷ Betty Friedan nacida como Betty Naomi Goldstein fue una teórica y líder feminista estadounidense de origen judío de las décadas de 1960 y 1970

⁸ Secretaria General Adjunta de SINPECAF. Miembro de la Intersindical de Mujeres - Córdoba. Concejala de la localidad Malvinas Argentinas. Cuidadora domiciliaria y Monitor deportivo de adultos mayores.

y rige desde 2013 en todo el territorio nacional en lo que respecta a la regulación de servicios en casas particulares y que no signifiquen un beneficio económico para el empleadorx:

-Toda prestación de servicios típica del hogar

-Asistencia personal y acompañamiento a los miembros que convivan en domicilio del empleadorx

-Cuidado no terapéutico de enfermxs

Esto es, cualquiera sea la cantidad de horas diarias o de jornadas semanales en que son ocupados para tales labores. Aplica a aquellxs trabajadorxs que se desempeñan sin retiro para un mismo empleador; con retiro y para el mismo y único empleador; con retiro para distintos empleadores.

Asimismo, esta Ley incluye la prohibición del trabajo infantil y protección del trabajo adolescente; establece la remuneración y la jornada de trabajo; regula las licencias; registraciones; períodos de prueba; pre-avisos e indemnizaciones por antigüedad en casos de despido; ART, entre otras cuestiones que son fundamentales conocer para poder defender derechos.

Parte de la complejidad de la problemática se relaciona con las exigencias que recaen sobre quienes llevan adelante esta función: “No obstante tratarse de un trabajo desvalorizado, se espera que las trabajadoras asalariadas en casas particulares sean multifuncionales, idóneas en todas las tareas que desempeñan: planificadoras y organizadoras laborales, y economizadoras; incluyendo dentro de sus respon-sabilidades ser lavanderas, planchadoras, cocineras, agentes de limpieza, cuidadoras de infantes, de la ancianidad, de personas con distintas necesidades y obviamente también de los animalitos que forman parte del hogar; y en todo han de ser de responsables, eficaces, eficientes, competentes, hábiles, diestras, calificadas y, por supuesto, todas esas competencias son “naturales”, ya que están inscriptas en su esencia femenina; asimismo, como mujeres que son, esas tareas han de ser asumidas con amor hacia sus empleadores y sus familias.”

*Fuente: Cuadernillo Igualdad de Oportunidades N° 4 Trabajo Doméstico ¿Responsabilidad de mujeres?
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación Argentina.*

De ello emerge la necesidad de garantizar información sobre derechos laborales y fortalecer estrategias colectivas y sindicales que permitan sobreponerse a los obstáculos en el cumplimiento efectivo de los derechos. Sin duda la falta de acceso al trabajo formal y las desventajas de oportunidades, son un flagelo que históricamente deja a mujeres cis, trans, lesbianas, no binaries y otras identidades disidentes despojadx de sus derechos básicos, especialmente en los contextos de pobreza generando aún peores condiciones para el acceso a

un trabajo digno, constituyendo contratos y relaciones laborales que garanticen el pleno respeto de sus derechos, y no bajo condiciones indignas que son soportadas por miedo a perderlo al defenderse ante la vulneración de un derecho. A esto se le agrega la sobrecarga propia de las tareas de cuidado históricamente feminizadas y el hecho de que muchas son sostén de familia: *¿por qué los trabajos denominados “domésticos”, remunerados o no, son realizados casi exclusivamente por mujeres? ¿Qué impacto tiene a lo largo de sus vidas?*

Tareas de cuidado: Eso que llaman amor, es trabajo no pago

Existen múltiples dimensiones para definir a las tareas de cuidado que históricamente recaen sobre las mujeres y otras identidades feminizadas. Desde el cuidado de personas dependientes como hijxs y adultxs mayores o personas que por enfermedad no puedan valer por sí mismas sus capacidades, pasando por el hogar, hasta el plano comunitario como es el ejemplo del sostenimiento de comedores y merenderos garantizando el acceso a la alimentación, así como el cuidado y limpieza de basurales, arroyos, recolección de residuos, refacción de viviendas, entre otras tareas fundamentales para el bienestar comunitario. Asimismo, de acuerdo al informe “Hablemos de Cuidados” realizado por la Mesa Interministerial De Políticas De Cuidado de la Nación, presentado en julio de 2020, la problemática de los cuidados repercute en otras cuestiones como la generación y feminización de la pobreza, las desigualdades sociales, el desempleo y la informalidad, la brecha salarial e incluso la desigualdad de género en la participación política, y si bien en las últimas décadas aumentó la participación de mujeres en el mercado laboral, la participación masculina en las tareas de cuidado no se ha incrementado: *“En nuestro país las mujeres pasan 5.7 horas por día haciendo trabajo de cuidado no remunerado (quehaceres domésticos, apoyo escolar, cuidado de personas) y los varones dedican en promedio sólo 2 horas diarias (INDEC, 2014). Según datos del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos, para el último trimestre del 2019, la tasa de actividad en mujeres se sitúa 20 puntos por debajo de la de los varones (49,4 y 69,4 respectivamente) y las tasas de empleo siguen el mismo comportamiento (44,7 en mujeres y 63,6 en varones). Si se incluye en el análisis la presencia de niñas/os menores de 4 años en el hogar según jefatura de hogar y género se observa que las mujeres participan en el mercado laboral en un 56,9%, mientras los varones lo hacen en un 90% (INAM, 2018).*

Por otro lado, el informe enfatiza el hecho de que esta problemática afecta en cada contexto social de manera profundamente desigual: *“Mientras que las mujeres del quintil más pobre de ingresos dedican ocho horas diarias al trabajo de cuidado no remunerado, las mujeres del más*

alto quintil dedican sólo tres (Rodríguez Enríquez, 2014). Los hogares más pobres son los que presentan mayor tasa de dependencia (Perona y Schiavoni, 2018) y al mismo tiempo son los que tienen menos acceso a los servicios de cuidado (Faur y Pereyra, 2018). Por ello mientras que las mujeres de ingresos medios y altos pueden pagar por dichos servicios de atención externa o por una trabajadora de casa particular para reemplazarla y usar ese tiempo para generar otros ingresos, las mujeres pobres no tienen opciones públicas para hacer lo mismo limitando así sus oportunidades económicas (Rodríguez E. y Marzonetto 2016).

“división social por la cual las mujeres cargan con la mayor parte del trabajo doméstico y de cuidado no remunerado implica una menor cantidad de horas y recursos disponibles para dedicarles a su desarrollo personal, productivo, profesional y económico” (DNElyG MECON, 2020).

Esta desigualdad histórica en la distribución de las tareas de cuidado y su impacto en la falta de acceso al trabajo digno, es actualmente una gran problemática a enfrentar, y guarda una estrecha relación con la brecha de género y la feminización de la pobreza, entre otras cuestiones, y el agravante es que nos encontramos en un contexto de pandemia en el cual se han profundizado enormemente las desigualdades. Una vez más, nos invitamos a fortalecer las redes para seguir interpelando las políticas públicas, desde la urgencia de construir perspectivas de trabajo y economía que sean integrales y transversales en clave feminista.

RECURSERO

SINPECAF - Sindicato de personal de casas de familia

Sucre 466 - TE 4227351

Lunes, martes, miércoles y viernes de 8:30 a 18hs

Jueves de 9 a 17hs

6

Hacia un cierre... reflexiones y desafíos

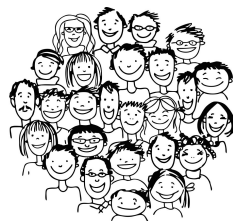
La cartilla intenta hacer una síntesis de los encuentros donde surgieron un sinfín de emocionalidades, reflexiones, narraciones, experiencias e intercambios acontecidos a partir de los talleres de formación en temáticas de géneros. En principio, cabe destacar que se trata de una guía de trabajo que es producto de una **construcción colectiva**, creada, modificada, dada vuelta una y mil veces en los encuentros con lxs compañerxs de los barrios que participaron y aportaron desde la voz y la experiencia, las distintas vivencias y situaciones en el acceso (o no) de sus derechos.

A modo de cierre de esta etapa de formación y encuentros, cabe reflexionar sobre el enorme aprendizaje que nos dejó la virtualidad. Sin dudas, sigue siendo una barrera el acceso a la conectividad y todos los conocimientos que eso implica. Representó un desafío no solo para el equipo de SeAP sino también para todas las personas que participaron de los talleres, pero el compromiso y las ganas de estar y aportar hicieron que los encuentros fueran muy valiosos y fructíferos.

Estos encuentros, buscaron fortalecer las acciones que les promotores vienen llevando adelante en su comunidad, brindando y construyendo herramientas que nos permitan intervenir ante la vulneración de derechos que se vive por parte de las distintas instituciones del barrio (como centros de salud, escuelas, unidades judiciales, etc.), así como aportes que generen estrategias de acción colectiva para acompañar a personas en situaciones de violencias.

Significa una gran alegría compartir esta cartilla que sintetiza este recorrido y constituye un avance más para las redes que estamos tejiendo para la lucha por los derechos que nos faltan.

GRACIAS a todes quienes la hicieron posible...



SeAP
Servicio a la Acción Popular

Bibliografías

- Viveros Vigoya, Mara. (2016). "La interseccionalidad: una aproximación situada a la dominación". Universidad Nacional de Colombia. Bogotá, Colombia.
- Observatorio de las violencias de género: Ahora Que Si Nos Ven. 2020. Disponible en: <https://ahoraquesinosven.com.ar/reports/298-femicidios-en-2020>. Publicado el 31 de Diciembre de 2020.
- Informe "Hablemos de cuidado" Mesa Interministerial De Políticas De Cuidado de la Nación. Publicado en junio de 2020.
- ¿Qué es y cuales son los derechos sexuales y reproductivos?: Fundación Huésped. Disponible en: <https://www.huesped.org.ar/informacion/derechos-sexuales-y-reproductivos/tus-derechos/que-son-y-cuales-son/>.
- Guía Básica de derechos sexuales y reproductivos. Disponible en: http://www.defensoria.org.ar/wp-content/uploads/2018/05/diario_dersexuales.pdf
- Wittig, 2006. El Pensamiento Heterosexual.
- Wayar, M. (2018). Travesti / una teoría lo suficientemente buena. Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Muchas Nueces.

Recursero de Leyes y Programas Vigentes

En cuanto a las **normativas nacionales**, las siguientes leyes garantizan los derechos vinculados a cada uno de los ejes desarrollados en la capacitación (Derechos Sexuales y Reproductivos; Violencias de Géneros; Trabajo y Géneros):

Ley N° 26529 Derechos del Paciente, historia clínica y consentimiento informado.

Ley N° 26.485 Protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales

Ley N° 26.743 Identidad de Género

Ley N° 26.618 Matrimonio civil igualitario

Ley N° 26.862 Fertilización Asistida

Ley N° 26.130 Anticoncepción quirúrgica

Ley N° 26.150 Educación Sexual Integral

Ley N° 23.798 Nacional de Sida

Ley N° 25.543 Ofrecimiento de testeo para VIH a embarazadas y resolución N° 55 E/2017

Ley N° 26.061 Protección integral de Niños, Niñas y Adolescentes

Ley N° 25.273 Régimen Especial de Inasistencias Justificadas por razones de gravidez para alumnas

Ley N° 25.808 Derecho a seguir estudiando de las adolescentes embarazadas o que son mamás o papás

Ley N° 25.929 Derechos de padres e hijos durante el proceso de nacimiento

Ley N° 23.592 Actos discriminatorios

Resolución 989/2005 del Ministerio de Salud de la Nación: Protocolo atención post aborto

Ley 26.844 del Régimen Especial de Contrato de Trabajo para el Personal de Casas Particulares

Ley N° 26.994 Código Civil y Comercial de la Nación

Ley N° 27.160 Interrupción Voluntaria del Embarazo (IVE)

Glosario

Compartimos en este glosario, el significado de las palabras que utilizamos a lo largo de la cartilla que están vinculadas a la perspectiva de géneros:

Sexo biológico: En general hace referencia al conjunto de características biológicas (pene, vagina, testículos, ovarios, hormonas, etc) que determinan los órganos genitales “masculinos” o “femeninos”. Al nacer, a las personas se les asigna o “diagnostica” un sexo de acuerdo a estas características, dentro del binario varón-mujer como las dos únicas categorías posibles, invisibilizando la existencia de personas intersex. Esta idea del “sexo” biológico como lo natural, es cuestionada por algunas autoras como por ejemplo Anne Fausto Sterling, profesora emérita de Biología y Estudios de Género en la Universidad Brown, quien sostenía que el sexo no se limita a ser varón o mujer, o Judith Butler, precursora de la teoría “queer”, quien afirma que el “**sexo**” entendido como la base material o natural del género, como un concepto sociológico o cultural, es el efecto de un pensamiento que se genera dentro de un sistema social que plantea la normativa del género.

Ideología de la Diferencia sexual: “La ideología de la diferencia sexual opera en nuestra cultura como una censura, en la medida en que oculta la oposición que existe en el plano social entre los hombres y las mujeres poniendo a la naturaleza como su causa. Masculino/femenino, macho/hembra, son categorías que sirven para disimular el hecho de que las diferencias sociales implican siempre un orden económico, político e ideológico.” (Wittig, 2006. 22). El pensamiento dominante se basa en el predominio de la diferencia. El sexo es una categoría política fundacional de la sociedad heterosexual. Esta categoría “establece como “natural” la relación que está en la base de la sociedad (heterosexual), y a través de ella la mitad de la población -las mujeres- es “heterosexualizada” (Wittig, 2006. 26) obligándolas a reproducir la especie, a reproducir la sociedad heterosexual, y este trabajo les es apropiado por los hombres.

Géneros: Se refiere a los aspectos socialmente atribuidos a un individuo, diferenciando lo masculino de lo femenino, en base a sus características biológicas. Es decir que es lo que las sociedades esperan que piense, sienta y actúe alguien por ser varón o por ser mujer.

Identidad de género: Es la forma en que cada persona siente su género. Por eso, puede corresponder o no con el sexo asignado al nacer. Es decir que es el género que cada persona

siente, independientemente de que haya nacido con genitales femeninos o masculinos. Una persona que nació con genitales masculinos puede sentir que su identidad de género es Mujer y viceversa.

Expresión de Género: Es cómo mostramos nuestro género al mundo: a través de nuestro nombre, cómo nos vestimos, nos comportamos, interactuamos, etc.

Orientación Sexual: Refiere a la atracción física, emocional, erótica, afectiva y espiritual que sentimos hacia otra persona. Esta atracción puede ser hacia personas del mismo género (lesbiana o gay), el género “opuesto” (heterosexual), ambos géneros (bisexual), a las personas independientemente de su orientación sexual, identidad y/o expresión de género (pansexual), entre otras. A lo largo de la vida, es posible cambiar de orientación sexual.

Diversidad sexual o sexogenérica: Es una manera de expresar de manera inclusiva todas aquellas identidades de género y orientaciones sexuales. La sigla que las reúne es LGTTBIQ+, que corresponde a Lesbianas, Gays, Bisexuales, Travestis, Transgéneros, Intersex, Queer, y el símbolo + representa a todas aquellas identidades y colectivos no incluidos en las siglas anteriores.

Disidencias sexuales o sexogenéricas: Es una manera de nombrar aquellas identidades y colectivos que no aceptan las normas de la heterosexualidad compulsiva de la identidad binaria hegemónica. Proponen la subversión del orden heteronormativo, entendiendo que vivimos en un régimen heterosexual, y que por lo tanto quienes no viven sus vidas de acuerdo a ese orden y sus mandatos sociales son disidentes, es decir contrarios a que éste se siga perpetuando, a la vez que la existencia por fuera de las identidades hegemónicas va construyendo otros mundos posibles.

Crimen de odio: Existen diferencias en todas las definiciones del concepto de crímenes de odio encontradas. Sin embargo, el núcleo sigue siendo el mismo: el rechazo por ser lo que se es, por manifestar de alguna forma una sexualidad no hegemónica y tradicional. El Observatorio Nacional de Crímenes de Odio LGBT entiende a este tipo de crímenes como un acto voluntario consiente, generalmente realizado con saña, que incluye, pero no se limita, a violaciones del derecho a la dignidad, a la no discriminación, a la igualdad, a la integridad personal, a la libertad personal y a la vida. Esta agresión tiene la intención de causar daños graves o muerte a la víctima, y está basada en el rechazo, desprecio, odio y/o discriminación hacia un colectivo de personas

históricamente vulneradas y/o discriminadas, siendo en este caso nuestro objeto de relevamiento y observación el colectivo de personas de la comunidad LGTTBIQ+.

Binarismo de género: Referido también como **dualismo de género** o **binario de género**, es la clasificación del sexo y el género en dos formas distintas y complementarias de masculino y femenino. En este modelo binario, "sexo", "género" y "sexualidad" se asumen por defecto como alineados; por ejemplo, a un hombre se le supondría como masculino en aspecto, cuerpo, carácter y comportamiento, y experimentando una atracción heterosexual por el otro género (las mujeres)

Cisgénero: Se considera cisgénero a las personas cuya identidad de género concuerdan con el género asignado al nacer. Ser cisgénero comprende una alineación entre la **identidad de género**, sexo anatómico y comportamiento acorde al género anatómico.

Transgénero: Transgénero es un término que representa a aquellas personas que no se sienten identificadas con el sexo biológico que les fue otorgado en el nacimiento.

Travesti: Es un término más apropiado localmente que representa a aquellas personas que se reconocen como travestis, una identidad política y de lucha desde lo traba trans sudaca, en palabras de Marlene Wayar, pensar críticamente el fracaso del mundo tal como lo conocemos: "Digo, la identidad no se negocia, absolutamente con nada, ¿no?"(2019, p.39)

Heterosexualidad: Refiere a la atracción romántica, atracción sexual o comportamiento sexual entre personas de distinto sexo. Como orientación sexual, la heterosexualidad es: "Un patrón duradero de atracciones emocionales, románticas o sexuales hacia personas de distinto sexo"; también "se refiere al sentido de identidad de una persona basado en esas atracciones, comportamientos relacionados y pertenencia a una comunidad de personas que comparten esas atracciones".

Homosexualidad: Es la atracción romántica, atracción sexual o comportamiento sexual entre miembros del mismo sexo o género.

Bisexualidad: Se define como la atracción romántica, sexual o la conducta sexual dirigida tanto hacia hombres como hacia mujeres, o bien como la atracción romántica o sexual a personas de cualquier sexo o identidad de género.

Patriarcado: Toda forma de organización social cuya autoridad se reserva exclusivamente al hombre o sexo masculino. A la hora de determinar el origen etimológico del término patriarcado, tendríamos que decir que procede del griego, y está conformado por dos partes de esa lengua: “patria”, que puede traducirse como “familia o descendencia”, y “archo”, que ejerce como sinónimo de “mandar”.

Interseccionalidad: Recuperamos el enfoque interseccional para poder mirar las múltiples dimensiones de género, raza, generación, clase, etnia, entre otras, como dimensiones que se entrecruzan constituyendo las identidades de las personas y determinando de esta manera las diferentes posiciones que ocupa cada sujeto en la vida social (Viveros Vigoya, 2016). Siguiendo a la autora, el concepto mismo de interseccionalidad fue acuñado en 1989 por la abogada afroestadounidense Kimberlé Crenshaw en el marco de la discusión de un caso concreto legal, con el objetivo de hacer evidente la invisibilidad jurídica de las múltiples dimensiones de opresión experimentadas por las trabajadoras negras de la compañía estadounidense General Motors. Con esta noción, Crenshaw esperaba destacar el hecho de que en Estados Unidos las mujeres negras estaban expuestas a violencias y discriminaciones por razones tanto de raza como de género y, sobre todo, buscaba crear categorías jurídicas concretas para enfrentar discriminaciones en múltiples y variados niveles.



Activismos en Red
 Potenciando las estrategias comunitarias
 para la erradicación de las Violencias
 basadas en el Género (VBG) en Argentina



ela
 EQUIPO LATINOAMERICANO
 DE JUSTICIA Y GÉNERO



**FONDO DE
 MUJERES
 DEL SUR**



**Iniciativa
 Spotlight**
 Para eliminar la violencia
 contra las mujeres y los niños

